



Gabinete de Política Social

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES (GPS) QUE APRUEBA REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL A LOS FINES DE PROCEDER CON LA PUBLICIDAD POR MEDIO DE RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS DIGITALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES (GPS).

Resolución C.C.C. Núm. 0007-2021

Nos., **GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES (GPS)**, organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 1082-04 de fecha tres (3) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004), con su domicilio social y oficina principal en el edificio San Rafael, ubicado en la avenida Leopoldo Navarro, Núm. 61, del sector San Juan Bosco, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por los señores: **LICDO. VÍCTOR ALEXANDER MORDÁN SANTANA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en su calidad de Coordinador del Despacho y Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones del Gabinete de Políticas Sociales (GPS); **DRA. LARISSA VERONICA CASTILLO VIÑALS**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de Consultora Jurídica; **LICDO. JUAN JOSÉ RAFAEL VICTORIO ESPINAL**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de Director Financiero; **LICDA. ESCARLEN HEREDIA OVALLES DE MICHEL**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en su calidad de Coordinadora de Planificación y Desarrollo y; **LICDA. IBON DE LA CRUZ**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de representante de la Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), quienes conforman el Comité de Compras y Contrataciones del Gabinete de Políticas Sociales (GPS).

Luego de conformado el comité, el **LICDO. VÍCTOR ALEXANDER MORDÁN SANTANA**, en su calidad de presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones del Gabinete de Políticas Sociales (GPS), confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma era conocer un **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL A LOS FINES DE PROCEDER CON LA PUBLICIDAD POR MEDIO DE RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS DIGITALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES (GPS)**, en ese sentido, se indicó lo siguiente:

CONSIDERANDO: A que, la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10380, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse.

CONSIDERANDO: A que, la referida Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, establece los procedimientos especiales casos de excepción contemplado en su artículo 6, y en su numeral 8, indica “*La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social*” (Sic.)



Gabinete de Política Social

CONSIDERANDO: A que, el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10694, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), establece “*Los Procedimientos Especiales, Casos de excepción*” en su artículo Núm. 3, que:

*“Artículo 3. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: **10) La Contratación de Publicidad a través de medios de Comunicación Social: Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de Comunicación Social sin hacer uso de servicios de intermediarios.**” (Sic.)*

CONSIDERANDO: A que, en vista de la obligación de cumplimiento con los preceptos legales existente, se instruye para que se realice la excepción de publicidad en medios de comunicación social, a los fines de proceder con la **PUBLICIDAD POR MEDIO DE RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS DIGITALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES (GPS).**

CONSIDERANDO: A que, en todo caso de EXCEPCIÓN, el expediente deberá contener la declaración hecha por la autoridad competente debidamente fundamentada cumpliendo con las garantías procesales y el debido proceso.

VISTA: la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10380, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006);

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10694, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012);

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: **DECLARAR** como al efecto se **DECLARA** de **EXCEPCIÓN** la contratación de publicidad en medios de comunicación social a los fines de proceder con la **PUBLICIDAD POR MEDIO DE RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS DIGITALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES (GPS).**

SEGUNDA RESOLUCIÓN: **ORDENA** como al efecto se **ORDENA** que la Oficina de Acceso a la Información (OAI) proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

HECHO Y FIRMADO, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). Por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

Continúa al dorso



Gabinete de Política Social

Licdo. Víctor Alexander Mordan Santana

*Coordinador del Despacho y Presidente en funciones del
Comité de Compras y Contrataciones*

Dra. Larissa Verónica Castillo Viñals

Consultora Jurídica Interinstitucional

Licdo. Juan José Rafael Victorio Espinal

Director Financiero

Licda. Escarlen Heredia Ovalles de Michel

Coordinadora de Planificación y Desarrollo

Licda. Ibón De La Cruz

*En representación de la Responsable de la Oficina de Acceso
a la Información (OAI)*

Yo, _____ Abogado/a y Notario/a Público/a de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario Núm. _____ CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mi comparecieron libre, personal y voluntariamente, los señores: **Licdo. Víctor Alexander Mordan Santana, Dra. Larissa Verónica Castillo Viñals, Licdo. Juan José Rafael Victorio Espinal, Licda. Escarlen Heredia Ovalles de Michel y Licda. Ibón De La Cruz**, de generales que constan, quienes me aseguraron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Notario/a Público/a